

DOCUMENTO NUMERO II.

ANEXO NUMERO 1.

PERSONAL

del Consejo de Instrucción Pública

DEL ESTADO DE NUEVO-LEON.

PRESIDENTE,

Sr. Gobernador, Genl. Bernardo Reyes.

VOCALES,

Sr. Lic. Francisco Valdés Gómez

" " Juan J. Barrera. *Lic. en Mexico*

" " José Juan Lozano.

" Dr. Juan de Dios Treviño.

" " José María Lozano.

" " Antonio García Garza.

" " Pedro Noriega. *Lic. en Mexico*

" " Amado Fernández.

" Ricardo M. Cellard.

" Prof. Serafín Peña.

" " Aristeo González Garza.

SECRETARIO,

" Ing^o Miguel F. Martínez.

Es copia. Monterrey, 31 de Julio de 1895.—Ramón G. Chávarri, Secretario.

ANEXO NUMERO 2.

«Consejo de Instrucción Pública en el Estado.—Nuevo-León.—Tengo el honor de participar á esa Superioridad, que en la sesión ordinaria que este Consejo celebró el 18 del corriente, previo el dictamen de la Comisión respectiva, fueron adoptados como textos para las escuelas primarias del Estado, las obritas «Año Infantil de Lectura por Guyan» y «Compendio de Instrucción Cívica,» por el Sr. Lic. Juan de la Torre; haciéndose sobre el particular las aclaraciones siguientes:

El primero de los mencionados libros, servirá para el 2^o año escolar, sustituyendo al «Libro 1^o de Mantilla;» pero en atención á lo alto del precio que se ha fijado á este texto, sólo se recomienda su adopción en aquellos Municipios donde pueda erogarse el gasto respectivo.

El compendio del Sr. de la Torre se adoptará desde luego como texto en los 5^o y 6^o años escolares, ó sea en la instrucción primaria Superior; y desde el año entrante deberá servir de guía para los maestros en el 3^{er} curso, y como texto, para los alumnos del 4^o año.

Lo que suplico á vd., Señor Secretario, se digne elevar á conocimiento del Señor Gobernador, para los fines á que hubiere lugar.

Protesto á vd. mi atenta consideración y respeto.

Libertad y Constitución. Monterrey, Abril 21 de 1893.—Miguel F. Martínez, Secretario.—Sr. Secretario del Gobierno.—Presente.»

ANEXO NUMERO 3.

Consejo de Instrucción Pública en el Estado.—Nuevo-León.—Tengo el honor de participar á vd., para conocimiento del Sr. Gobernador, que este Consejo en sesión ordinaria del día 2 del presente mes tuvo á bien acordar se adoptara como guía para la enseñanza de «Las Lecciones de Cosas» en el 3^{er} año escolar, la obrita que sobre la misma materia escribió en francés M. Gastón Bounier, y tradujo al castellano D. Bernardino Franceschy y Loza.

Protesto á vd. mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 5 de Junio de 1893.—Miguel F. Martínez, Secretario.—Rúbrica.—Sr. Secretario de Gobierno.—Presente.

ANEXO NUMERO 4.

Consejo de Instrucción Pública en el Estado.—Nuevo-León.—Presentado á este Consejo en sesión de 18 del corriente el texto «Primer Año de Historia Patria» que escribió el Sr. Justo Sierra para el tercer año primario de la enseñanza obligatoria; y encontrándolo esta Corporación adecuado al programa y método de las escuelas oficiales del Estado, le ha dado su aprobación, para que pueda servir como texto en el 3er. año de la instrucción primaria elemental.

En tal virtud, el mismo H. Cuerpo, tuvo á bien acordar que se recomiende la obrita expresada al Superior Gobierno del Estado, para que si lo tiene á bien, se digne disponer sea adoptada como texto de historia en las escuelas primarias oficiales.

Lo que tengo el honor de comunicar á vd. para que se sirva elevarlo á conocimiento del Sr. Gobernador.

Protesto á vd. mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 25 de Octubre de 1893.—Miguel F. Martínez, Secretario.—Señor Secretario de Gobierno.—Presente.

ANEXO NUMERO 5.

«Consejo de Instrucción Pública en el Estado.—Nuevo-León.—Este Consejo en sesión del día 31 del mes próximo pasado, tuvo á bien aprobar, á iniciativa de la Comisión nombrada para examinar la obra escrita por el Sr. Doctor Eduardo R. Coronel sobre «Higiene Escolar,» una proposición recomendando la expresada obra como texto para la Escuela Normal de Profesores del Estado.

Lo que tengo el honor de comunicar á vd. para conocimiento del Señor Gobernador.

Protesto á vd. mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Abril 2 de 1894.—*Miguel F. Martínez.*—Rúbrica.—Al Sr. Secretario de Gobierno.—Presente.»

ANEXO NUMERO 6.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Sección 2ª—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Número 11,850.—Se ha enterado el C. Gobernador de la atenta nota de vd. fechada el 2 del actual, en que se sirve expresar, que á virtud de iniciativa de la Comisión designada para examinar la obra que sobre «Higiene Escolar» escribió el Sr. Dr. Eduardo R. Coronel, ese Consejo en sesión de 31 de Marzo último, tuvo á bien aprobar una proposición en que se recomienda dicha obra como texto para la Escuela Normal de Profesores del Estado.

Tengo la honra de decirlo á vd. por acuerdo superior.

Libertad y Constitución. Monterrey, Abril 4 de 1894.—*Ramón G. Chávarri,* Secretario.—Rúbrica.—Al Secretario del Consejo de Instrucción Pública en el Estado.—Presente.

ANEXO NUMERO 7.

INTRODUCCION DE LA MEMORIA

Sobre Instrucción Pública del Estado, correspondiente al año de 1892, presentada al Superior Gobierno del mismo por el Consejo del ramo, en cumplimiento del artículo 14, fracción IV de la Ley General de la materia.

I.

Trabajos generales del Consejo.

Debiendo reorganizarse este Consejo de conformidad con lo prevenido por la Ley General sobre Instrucción Pública, expedida en 10 de Diciembre del año de 1891, se procedió á ello en los primeros días de Enero del año siguiente, encargándose de la Secretaría del Consejo el Señor Director de la Instrucción Primaria, é integrándose el personal del mismo Cuerpo con los vocales

que en él debían representar á la Instrucción Primaria y á la Escuela Normal de Profesores. En tal virtud, para el día 8 de Enero, quedaba organizado el Consejo del modo que sigue:

Presidente:

SEÑOR GOBERNADOR, GENERAL BERNARDO REYES.

Vocales:

Por la Instrucción Primaria y Normal. El Director de la Escuela Normal, Señor Ingeniero Miguel F. Martínez y los Profesores, Señores Serafin Peña y Emilio Rodríguez.

Por la Instrucción Secundaria. El Director del Colegio Civil, Señor Doctor Pedro Noriega y los Señores Doctores, Máximo Silva y Amado Fernández.

Por la Instrucción Profesional. El Director de la Escuela de Medicina, Señor Doctor Juan de Dios Treviño y los Señores Doctores José María Lozano y Antonio García Garza; y el Director de la Escuela de Jurisprudencia, Señor Lic. Francisco Valdés Gómez y Sres. Lics. José Juan Lozano é Isidro Flores.

Secretario,

El Director General de la Instrucción Primaria, Sr. Ingeniero Miguel F. Martínez.

En el mes de Febrero, se nombró vocal del Consejo al Señor Ricardo M. Cellard, en sustitución del Señor Doctor Máximo Silva.

Organizado el Consejo conforme á la nueva ley, y expedido por el Ejecutivo del Estado el Reglamento respectivo, se dió principio á los trabajos del año con la revisión de los reglamentos siguientes, los que una vez discutidos y aprobados, se pasaron al Ejecutivo para los fines de la ley:

Reglamento para los exámenes de los aspirantes á título, que no hubieren hecho sus estudios en las escuelas profesionales del Estado; presentado por el Secretario del Consejo.

Reglamento general del Colegio Civil, presentado por la Dirección del mismo.

Reglamento para la Escuela Normal de Profesores de Instrucción Primaria, formado por el Director de la misma escuela.

Reglamento de la Escuela de Medicina, presentado por la Dirección del mismo plantel.

Reglamento de la Escuela de Jurisprudencia, formado por la Dirección de ese Instituto.

En la sesión de 17 de Febrero, á moción de la Secretaría, acordó el Consejo formar una «Reseña Histórica de la Instrucción Pública en el Estado;» la que comprendería la historia particular de cada uno de los diversos ramos, desde los tiempos en que éstos empezaron á desarrollarse hasta á fines del año de 1891.

Nombradas las respectivas comisiones para el desempeño del expresado trabajo, fueron presentadas dentro del año las siguientes reseñas particulares:

En 30 de Mayo, la correspondiente á la enseñanza de las ciencias médicas, escritas por el Señor Dr. José María Lozano, Catedrático de la Escuela de Medicina.

En 2 de Agosto, la relativa á Instrucción Secundaria, por el Señor Ricardo M. Cellard, Secretario del Colegio Civil.

En 24 de Agosto, la correspondiente á la enseñanza profesional para los maestros de primeras letras, escrita por el Señor Serafín Peña, Catedrático de la Escuela Normal de Profesores.

Y en 22 de Diciembre, la relativa á la enseñanza del Derecho, presentada por el Señor Lic. Francisco Valdés Gómez, Director de la Escuela de Jurisprudencia.

Con el fin de que hubiera uniformidad en la redacción de las noticias que al fin del año debían presentar algunos de los Señores vocales, para la formación de la Memoria General del ramo que, según el artículo 14, fracción IV de la ley respectiva, debe rendir anualmente el Consejo al Superior Gobierno del Estado: la Secretaría presentó, en la sesión ordinaria del 20 de Octubre, el índice de los puntos que debían comprender las expresadas noticias, del que una vez discutido y aprobado, se remitieron las copias respectivas á los miembros encargados de aquellos trabajos.

En la última sesión del año, que tuvo lugar el 22 de Diciembre, fueron presentadas cuatro de las referidas noticias, correspondientes todas al año escolar terminado en 1892; y fueron las siguientes:

Del Colegio Civil, de la Escuela de Medicina, de la Escuela de Jurisprudencia y de la Escuela Normal de Profesores, presentadas todas por los Señores Directores de los mismos Institutos.

El único texto adoptado por el Consejo, en el año á que se refiere esta Memoria, fué la *Cartilla de Ejercicios Militares* formada por disposición del Gobierno del Estado, para que sirviera de guía á los maestros de las escuelas oficiales en la enseñanza de los expresados ejercicios, y como texto para los alumnos de la Escuela Normal de Profesores.

Nueve fueron los títulos profesionales expedidos por el Consejo, siendo tres de éstos, de Profesor de Medicina y Cirujía, uno de Profesora de Instrucción Primaria, y cinco de Profesores de esta última clase.

La Secretaría presentó, mensualmente, el Estado general de los establecimientos de instrucción, así como informó al Consejo, en todas las sesiones ordinarias, de los trabajos que en el Estado se efectuaron en el ramo de Instrucción Primaria.

Las publicaciones recibidas en el año fueron las siguientes:

Leyes y Reglamentos sobre Instrucción Primaria, Preparatoria y Profesional, expedidos por el H. Congreso del Estado en Diciembre de 1891.

Historia de México, por el Sr. Lic. Luis Pérez Verdía.

Cartilla de Ejercicios Militares para las Escuelas del Estado.

Los números del 1 al 19 del Boletín de Instrucción Primaria del Estado.

Los números del 4 al 6 del Boletín Semestral de Estadística que publica en la Capital la Dirección del ramo.

Programas de estudios del Colegio Civil del Estado, para el año de 1891 á 1892.

Fiesta escolar de la Municipalidad de Monterrey, celebrada en Diciembre de 1892.

II.

Instrucción Primaria.

La Instrucción Primaria ha recibido un grande impulso en el año de 1892; pues con la ley que empezó á regir el 1º de Enero de ese año, no sólo se ha mejorado el ramo en su parte facultativa, sino que aun en la administrativa ha tenido importantes reformas que contribuirán eficazmente á su verdadero adelanto.

La dirección y vigilancia del Estado, en la parte técnica, es sin duda alguna la mejora más trascendental de la nueva ley; pues sin esa intervención de parte del Gobierno, serían poco menos que ilusorias todas las salubres reformas que la misma ley ha establecido.

Los resultados obtenidos en el primer año de la nueva organización escolar han sido del todo satisfactorios, como puede verse por el informe que la Dirección General del ramo ha presentado al Gobierno, y que figura en esta *Memoria*, como la noticia particular sobre Instrucción Primaria.

La influencia de la ley citada se ha hecho sentir hasta en la enseñanza privada; pues solo en la Capital, catorce de las principales escuelas han manifestado á la autoridad respectiva, su propósito de adoptar el programa oficial; no siendo escaso el número de los establecimientos que en los pueblos del Estado han hecho igual manifestación.

Según los datos que arroja el informe de la Dirección, y los que obran en la Secretaría de este Consejo, el estado general del ramo es el siguiente:

Existen 268 escuelas oficiales y 136 particulares, lo que da un total de 404 establecimientos de instrucción primaria. De la comparación de este dato con la cifra que expresa la población total de esta entidad federativa, resulta que tenemos una escuela por cada 673 habitantes.

El número de educandos que concurre á nuestras escuelas asciende á 21,110, ó sea el 7,76 p 8 de la población total.

El censo escolar (aproximado) da el número de 47,000 niños de uno y otro sexo, en la edad de 6 á 14 años, y siendo 21,110 el número de educandos, resulta que concurre á los establecimientos el 44, 8 p 8 de la población escolar.

Los profesores que atienden las escuelas primarias son 590; lo que da un promedio de un maestro para cada 36 alumnos.

Lo invertido por los municipios y el Estado en la enseñanza primaria oficial, han sido, respectivamente, las cantidades de \$97,201.24 y \$5,936.00; lo que da un total de \$103,137.24 como gasto general del ramo.

Si comparamos estos datos con los que se encuentran en la "Noticia sobre la Instrucción Pública del Estado," formada en 1888 por el Representante de Nuevo-León para el Congreso Nacional de Instrucción Pública, se verá el adelanto que hemos tenido de aquel año al de 92. El único dato que resulta inferior, al compararlo con el correspondiente de la noticia citada, es el que se refiere al número de Escuelas que hoy llega á 404, y en 1888 era de 442; pero esta diferencia de 38 escuelas, no acusa un atraso, una vez que el número de educandos es mayor, y que la reducción de tales planteles se debe, tanto á la supresión de algunos establecimientos particulares que se han refundido en los oficiales, como á la reducción de éstos, con objeto de mejorar la *calidad* de nuestra enseñanza primaria, que en la actualidad es notablemente superior á la que se daba en el tiempo á que se refiere la citada noticia.

El número de educandos era hace cuatro años de 19,115, ahora asciende á 21,110; por lo que si en 88 concurría á las escuelas el 7 p 8 de la población total, ahora concurre el 7, 76 p 8.

En 1888 asistía á las escuelas el 35 p 8 de la población escolar, y hoy tenemos el 44, 8 p 8, ó sea un aumento de 9, 8 en el expresado tanto por ciento.

Pero el dato que acusa el verdadero adelanto del ramo, es el que manifiesta lo que ahora importa el sostenimiento de la instrucción primaria oficial; y es del que se puede colegir lo que en calidad ha mejorado nuestra primera enseñanza. En el año de 1888 se invirtieron \$46,610 por los municipios, y solo \$480 por el Estado, lo que formó un total de \$47,090 como

gasto general; mientras que en el año de 92 se ha invertido la respetable suma de \$103,137.24 cs., en la cual como ya se ha dicho, figuran \$5,936 que el Estado ha erogado en el fomento del expresado ramo.

Como al imponer la ley á este Consejo la obligación de informar anualmente al Superior Gobierno del Estado, acerca de las condiciones en que se hallan los diversos ramos de la Instrucción Pública, le asigna también la atribución de indicar las mejoras que en dichos ramos deben introducirse: esta Corporación se permite llamar respetuosamente la atención del Ejecutivo sobre los puntos siguientes, relativos á la Instrucción Primaria, los que á su juicio reclaman la consideración del Gobierno, para que se corrijan las faltas y se cubran las necesidades que más resaltan en el estado actual del ramo.

Según arriba se ha expresado, asiste solamente á las escuelas el 44.8 p 8 de la población escolar, ó sea de los niños de uno y otro sexo que tienen la obligación de concurrir á las escuelas. Aunque es muy probable que esta relación sea algo inferior á la que hay realmente, por la omisión de los datos de algunas escuelas particulares, que todavía no regularizan sus noticias; sin embargo, aumentando prudentemente esa relación, por la falta de los datos expresados, llegará á lo sumo al 50 p 8 ó lo que es lo mismo, aparece por ella que solo se educa la mitad de los niños que debían de concurrir á nuestras escuelas.

Y si tenemos presente que de los 21,110 alumnos que se educan, 13,596 son niños y sólo 7,514 son niñas; y que de las 404 escuelas primarias, 263 son de niños y 141 de niñas; vendremos en conocimiento de que la mayor parte de los educandos que tenemos fuera de las escuelas pertenecen al sexo femenino, puesto que en el censo escolar se ve que en lo general es igual el número de niños con el de niñas. Tales hechos manifiestan la necesidad de aumentar los planteles de instrucción primaria, principalmente los de niñas. Esta necesidad no se hace sentir mucho en la Capital, pero sí en la generalidad de los pueblos del Estado.

Según el informe de la Dirección, de los alumnos matriculados, sólo asisten con regularidad, como término medio, un 70 p 8. Esto indica la conveniencia de que se hagan efectivos los medios de sanción que la ley establece para hacer obligatoria la enseñanza; así como que haya mayor vigilancia de parte de las autoridades para que los niños no vaguen en las horas de escuela. Habla muy claro respecto al asunto de que tratamos, la circunstancia de que no produjeran en el año absolutamente nada las multas por faltas de asistencia de los niños, excepción hecha del Distrito del Sur, en que como se verá por el anexo número 4 del informe de la Dirección, apenas llegó el expresado producto á la pequeña suma de \$45.95.

La cantidad de muebles, útiles y libros, con que según el repetido informe de la Dirección, se cuenta para los trabajos escolares, es completamente deficiente para el número de educandos que tenemos; por lo que hay necesidad imprescindible de que tales elementos se aumenten, pues para obtener todo el provecho que es de esperarse de los nuevos programas y métodos de enseñanza, es indispensable la dotación del material escolar correspondiente.

Los puntos expresados manifiestan que necesitamos todavía más esfuerzos de parte de las autoridades locales y de los ciudadanos, para el mejoramiento del ramo; y aunque sería inconveniente exigir por ahora todos los recursos y los cuidados que reclama el perfeccionamiento de la instrucción, tal vez sí convenga excitar el civismo del Estado, para que aumente el celo que manifiesta por el progreso de la educación popular.

III.

Instrucción Secundaria.

La enseñanza secundaria, está constituida en el Estado, casi exclusivamente por la instrucción oficial que se da en el Colegio Civil; pues si bien hay además cinco establecimientos particulares del mismo orden, con excepción del «Seminario» y el Colegio de «San José» para señoritas, que tienen regular número de alumnos, y programas extensos y adecuados al objeto de sus respectivas instituciones, los demás centros de instrucción secundaria no son sino clases extraordinarias agregadas á planteles de instrucción primaria, con reducido número de alumnos y programas sumamente limitados.

Estos seis establecimientos de instrucción secundaria se hayan todos en la Capital; y como ya queda dicho, sólo uno de ellos es oficial. Cuentan los expresados planteles con 239 alumnos y 30 profesores.

La instrucción secundaria oficial, lo mismo que los demás órdenes de la Instrucción Pública, tuvo con la expedición de las nuevas leyes del ramo, algunas mejoras importantes, tanto en el programa de enseñanza, como en sus disposiciones reglamentarias.

La parte material del Colegio, especialmente en las clases de ciencias experimentales, se aumentó considerablemente, como puede verse por los inventarios respectivos que figuran en la Noticia rendida por el Señor Director de aquel instituto.

El personal docente se aumentó con un profesor, un ayudante para el 1^{er} curso de Matemáticas y tres ayudantes para los preparadores de las cátedras de ciencias físicas y naturales.

Se introdujeron mejoras de bastante importancia en el estudio de las Matemáticas y de la Física, Química é Historia Natural; estableciéndose independientemente de las clases respectivas, lecciones para ejercitar á los alumnos en la parte práctica y experimental de las expresadas materias.

Con el establecimiento de las referidas lecciones, se aumentaron en 721 las lecturas dadas en el año, cuyo total fué de 3620.

De los 129 alumnos matriculados, 107 se presentaron á examen, y 79 ó sea el 61 p 8 del total de alumnos, fueron aprobados. De los alumnos aprobados, 10 terminaron su instrucción secundaria.

La suma invertida por el Gobierno en el Colegio Civil, durante el año escolar á que se refiere esta Memoria, ascendió á \$9,841.43 cs.

Comparada esta cifra con la correspondiente de la noticia de 1888 á que se aludió al hablar de la Instrucción Primaria, tenemos un aumento de \$1,923.43 cs.

Si comparamos la suma invertida en el ramo, con el número de alumnos, se verá que importa \$76.00 cs. al año la enseñanza dada á cada alumno del Colegio Civil.

Respecto de las mejoras que convenga introducir en el plantel á que venimos refiriéndonos, pueden verse en la Noticia particular rendida por el Señor Director.

IV.

Instrucción Profesional.

Los establecimientos de instrucción profesional, son los siguientes:

- Escuela de Jurisprudencia.
- Escuela de Medicina.
- Escuela Normal de Profesores.